



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2023-MPF/A

Ferreñafe, 11 de diciembre de 2023.

### I. VISTO:

La Solicitud de fecha 27 de noviembre del 2023, con Expediente N° 305439 y Registro N° 557140, en referencia al Reconocimiento al representante de la **Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, Primer Pastor Kim Joo – Cheol**, y;

### II. CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante documento del visto, se solicita el reconocimiento al representante de la **Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, Primer Pastor Kim Joo – Cheol**, en merito a su ardua labor y contribución, en el trabajo de servicios voluntarios realizados en la provincia de Ferreñafe;

Es política de la actual gestión municipal, expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social, benefician a la comunidad contribuyendo a su desarrollo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD DE FERREÑAFE, al representante de la **IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL, PRIMER PASTOR KIM JOO – CHEOL**, en merito a su ardua labor y contribución, en el trabajo de servicios voluntarios realizados en nuestra provincia.;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al interesado, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
VIC Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)